



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
JUNTA MUNICIPAL
Departamento de Ñeembucú - Paraguay
Avenida Don Cirilo Acosta Delvalle e/Gral. Egusquiza
invillafrancaoficial@gmail.com

"Trabajando con sabiduría, entendimiento y gestión transparente para el desarrollo de la comunidad"

RESOLUCIÓN JM N° 60/2025

(Resolución número sesenta del dos mil veinticinco)

POR LA CUAL, SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "ESCUELAS SALUDABLES" EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA FRANCA-ÑEEMBUCU. -----

VISTO:

La nota de USF N° de fecha 22 de mayo de 2.025, con Expediente N° 29/2025, en la que se solicita la declaración de interés distrital por parte de la JM de la Estrategia Escuela Saludable, iniciativa que beneficia a toda la comunidad educativa del municipio y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2.025, se ha tratado en el Orden del Día el Estudio y Consideración del pedido de declaración de interés municipal de la Estrategia Escuela Saludable. -----


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Neembucú

QUE, la Escuela Saludable es una estrategia de promoción de la salud impulsada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencias, cuya implementación en las instituciones educativas es voluntaria y es acompañada por los equipos de Promoción de la Salud de las Regiones Sanitarias. -----


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal

QUE, las Escuelas Saludables TIENEN POR OBJETIVO reforzar de manera permanente las capacidades para el desarrollo integral de los escolares y su entorno, estableciendo relaciones armónicas con ellos mismos y con los demás en sus dimensiones física, social, mental y espiritual. -----


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Neembucú

QUE, la estrategia tiene como objetivo contribuir al desarrollo del potencial de salud de niños y niñas a través de la formación integral, valiéndose del contexto escolar como ámbito estratégico para promover una cultura de salud y desde ahí, irradiar sus efectos a toda la comunidad. -----


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General

QUE, las escuelas saludables se fundamentan en cuatro componentes: atención básica de salud, mejoramiento del entorno físico y biopsicosocial, capacitación, derechos humanos del niño y la niña.

QUE, Esta declaración de interés municipal demuestra el compromiso del gobierno local con la salud y el bienestar de los estudiantes y de la comunidad escolar. -----

QUE, La declaración permitirá que se prioricen recursos y programas relacionados con la implementación de la estrategia "Escuelas Saludables"; generando mayor visibilidad de la estrategia y fomentando la participación de otros actores, como escuelas, padres, docentes y la comunidad. -----

QUE, se elabora una resolución formal que declara de interés municipal la implementación de la estrategia "Escuelas Saludables". **Aprobada sobre tabla por el Concejo Municipal, por unanimidad.** ---

QUE, en el artículo 36, de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal. -----



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
JUNTA MUNICIPAL
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avenida Don Cirilo Acosta Delvalle e/Gral. Egusquiza
jmvillafrancaoficial@gmail.com

"Trabajando con sabiduría, entendimiento y gestión transparente para el desarrollo de la comunidad"

POR TANTO: La Honorable Junta Municipal de Villa Franca, reunida en consejo;

RESUELVE:

- Art. 1°** **DECLARAR** De Interés Municipal La Implementación De La Estrategia "Escuelas Saludables" En Todas Las Instituciones Educativas Del Municipio De Villa Franca-Ñeembucú. -----
- Art. 2°** **INSTAR** al Ejecutivo Municipal a acompañar e implementar la Estrategia "Escuelas Saludables" En Todas Las Instituciones Educativas Del Municipio De Villa Franca-Ñeembucú. -----
- Art. 3°** **COMUNIQUESE**, cúmplase y cumplido archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




Aida Soledad Vera
SECRETARIA J. MUNICIPAL




Emiliano Zorondo Pedersen
PRESIDENTE J. MUNICIPAL

Téngase por resolución municipal, comuníquese y cumplido archívese. -----

Villa Franca, 27 de mayo de 2025




Marian Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL




Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL